



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE OCTUBRE DE 2006	6690
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 21527

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano CONCEPCIÓN MONTERO GARCIA, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la Vía de procedimiento Judicial No contencioso ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo en número 187/2006, con fecha veinticuatro de marzo del presente año, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del PREDIO URBANO, ubicado en la esquina de las calles de Oropeza y Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia las Delicias de esta Ciudad, con una superficie total de 900.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 metros con calle Oropeza, AL SUR 30.00 metros con ROSARIO PELAES GALICIA, AL ESTE 30.00 Metros con RODOLFO RAMÍREZ PEDRAZA, y al OESTE 30.00 Metros con CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DÍAS contados a partir de la fecha de su publicación. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN CIUDAD PEMEX MACUSPANA. TABASCO.



ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. SEBASTIÁN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.

No. 21700

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 507/2006, se inició el Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por el ciudadano Víctor Manuel de Avila Sosa; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

**AUTO DE INICIO: 14/SEPTIEMBRE/2006.**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.----

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Por presentado al Ciudadano VICTOR MANUEL DE AVILA SOSA, con su escrito de cuenta, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno derecho que tiene sobre el Predio Rústico ubicado en la Carretera Villahermosa-Teapa (actualmente kilómetro 13.5) margen izquierdo de la jurisdicción de la Ranchería Parrilla 1ª. Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 29.701.00 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte 184.00 metros con Carretera a Teapa (actualmente Carretera Federal Villahermosa Teapa); al Sur 144.50 metros con zona federal del Arroyo Quemado, al Este 140.50 con propiedad de los hermanos García Ortiz (actualmente Alejandro Javier Pérez Echave, Ing. Humberto González y Rubén Carmona Mora); y al Oeste 186.00 metros con zona federal del Arroyo Quemado.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 1318, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a

la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, así como a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la intervención que en derecho compete.-----

Asimismo notifíquese a los colindantes C. ALEJANDRO JAVIER PEREZ ECHAVE, en su domicilio en la Carretera Villahermosa-Teapa, kilómetro 13.5 de la Villa Parrilla, Centro Tabasco, C. INGENIERO HUMBERTO GONZALEZ, con domicilio en la Carretera Villahermosa-Teapa Kilómetro 13.5 de la Villa Parrilla, Centro, Tabasco, C. RUBEN CARMONA MORA, con domicilio en la Carretera Villahermosa-Teapa, kilómetro 13.5 de la Villa Parrilla, Centro, Tabasco, LA SOCIEDAD MERCANTIL VIVO RICO, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, con domicilio en la Carretera Villahermosa-Tepa, kilómetro 13.5 de la Villa Parrilla, Centro, Tabasco; para que hagan valer los derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.--

**TERCERO.-** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará

fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

CUARTO.- Señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho ubicado en la Calle Mariano Arista Número 218 Altos, Despacho 2, de la Colonia Municipal, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los estudiantes en Derecho MARTHA ELENA CHANDOMIN SALGADO, CLAUDIA AMORES LEDER E ISABEL CORREA LOPEZ , y Licenciados EDGAR FRAGOSO BECERRA Y JOSÉ OMAR MEDINA ALDARACA, a quienes designa como sus abogados patronos, designación que se le tiene por hecha únicamente al primer profesionalista mencionado en virtud de tener inscrita su cédula profesional en el libro respectivo de este Juzgado, acorde a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces de tres en tres días, dado a los cinco días del mes de octubre de dos mil seis, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaría Judicial

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 21697

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 097/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO Y JHONNY ORDOÑEZ BARAHANA, EN CONTRA DE LA C. SILVIA CRUZ MONDRAGÓN, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto el escrito de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al Licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, parte actora en el presente Juicio con su ocurso que se provee, mediante el cual hace diversas manifestaciones, las cuales se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar, en el mismo hace devolución de los avisos y edictos, los cuales se agregan a los presentes autos para efectos legales correspondiente.---

**SEGUNDO.-** Asimismo como lo solicita y con fundamento 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a la Reforma, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:---

Predio con construcción, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 530.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al NORTE; en 53.00 metros, con JOSE REMEDIO C.; al SUR, en 53.00 metros, con MARCIAL GALLADO; al ESTE, con Carretera Villahermosa, Ranchería Anacleto Cánabal; y al OESTE, en 10.00 metros, con Zona Federal del Río Carrizal, inscrito bajo el número 4092 del Libro General de Entradas, a folios del 15761 al 15763 del Libro de Duplicados Volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 103348, a folio 148, del libro mayor volumen 404, a nombre de JORGE ALBERTO MARTINEZ y SILVIA CRUZ MONDRAGÓN, al cual se le asigna un valor comercial de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la parte

alícuota la cantidad de \$99,500 (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra el monto de la parte alícuota del valor comercial.-----

**TERCERO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de los localidades antes citadas, para su publicación en convocación de postores y haciéndoles saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS**, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-** LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

1-2-3

No. 21698

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 257/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SILVERIO ANTONIO LOPEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA PASTORA AGUILAR CADENA; SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----

ACUERDO: 18/SEPTIEMBRE/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, SEPTIEMBRE DIECIOCHO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene al ciudadano SILVERIO ANTONIO LOPEZ, actor en el presente juicio, con su escrito que se provee, en el que viene a exhibir certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes nuevos, se agrega a los presentes autos para que surta efectos legales.-----

**SEGUNDO:** Por otra parte y en virtud que los avalúos actualizados por los peritos designados por la parte actora, acreedor reembargante y en rebeldía de la demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado por el Acreedor Reembargante, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.---

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Vigente, saquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, únicamente la parte alcuota que le correspondía a la demandada PASTORA AGUILAR CADENA, el ubicado en la Calle Venustiano Carranza número 210, Colonia Tercera del Aguila en ésta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 185.92 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.50 metros con FERNANDO PERALTA; AL SUR 18.50 metros con JOSE JIMENEZ; AL ESTE 10.05 metros con PROPIEDAD DE BARTOLO COLORADO PEREZ Y AL OESTE 10.05 metros con la calle Venustiano

Carranza, inscrito bajo el número 7094 del libro general de entradas a folios del 25,854 del libro de duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 48,390 Folio 240 del libro mayor volumen 188, al cual se le fijó un valor comercial de \$542,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la Inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil seis, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**Secretaría Judicial.**

**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.**

No. 21696

**JUICIO HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 075/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el YRINEO YZAGUIRRE ANDRADE, por su propio derecho, en contra de GUADALUPE MORALES ALMEIDA Y OTRO, con fecha cuatro de septiembre del año dos mil seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto la cuenta secretarial y se acuerda:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado JOSE ALFREDO CORDOVA DIAZ en su escrito de cuenta, y toda vez que se allanó al avalúo emitido por el Ingeniero JULIO CESAR HERNANDEZ APARICIO; perito en rebeldía de la parte demandada, por lo que en consecuencia de lo anterior esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el citado perito, para todos los efectos legales que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados GUADALUPE GONZALEZ ALMEDIA Y RUBEN PEREZ DE LA CRUZ, mismo que a continuación se describe:---

A).- Predio urbano y construcción identificado como lote diez de la manzana dos, ubicado en la calle Uno sin número del Fraccionamiento Lomas de Esquipula de la Villa Parrilla del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 194.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 10.00 metros con propiedad de CAPITAL MANUEL MOLINA, AL SUR 10.00 metros con la calle Uno, AL ESTE 19.32 metros con lote 9 y AL OESTE 19.59 metros con lote 11, de dos plantas con la siguiente distribución: planta baja: cochera, sala, comedor, cocina, una recámara y baño, planta alta: sala de T.V., vestíbulo de distribución, dos recámaras y un baño común, al cual se le fijó un valor comercial de \$539,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente

subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en el entendido que no habrá término de espera.----

**CUARTO.-** Por último, dígamele al ocursoante que en cuanto a tenerlo por conforme y allanándose al dictamen pericial emitido por el Ingeniero JULIO CESAR HERNÁNDEZ APARICIO, deberá estarse a lo acordado en el punto UNICO del auto de fecha dos de agosto del presente año.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 04 de septiembre del año 2006. Conste.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

1-2-3

No. 21701

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00610/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR CIPRIANO GONZALEZ LÓPEZ CON FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:--  
---

**PRIMERO.-** Se tiene al ciudadano CIPRIANO GONZALEZ LÓPEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: un plano original, Constancia de no inscripción expedida por el Registrador público de la Propiedad y del comercio, Oficio número DF/SC/386/06 girado por la directora de Catastro municipal de Huimanguillo, Tabasco, con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería el Desecho de Huimanguillo, Tabasco, consistente de una superficie de 01-34-25 Hectáreas (UNA HECTÁREA, TREINTA Y CUATRO AREAS, Y VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 1450.70 metros con camino de acceso; al Sur 145.70 CON ROMAN SOLORZANO: al este 100.00 con -----

MIGUEL GONZALEZ LÓPEZ: y al Oeste 86.00 metros con MIGUEL GONZALEZ ALPUCHE.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712, y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento en los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de

avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.---

**CUARTO.-** Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si los predios motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si los predios motivo de las presentes diligencias, pertenecen o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.---

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

**SEPTIMO.-** Notifíquese a los colindantes ROMAN SOLORIZANO, MIGUEL GONZALEZ LOPEZ Y MIGUEL GONZALEZ ALPUCHE, quienes tienen su domicilio conocido en las inmediaciones del predio perteneciente a la ranchería el Desecho de este municipio, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las

subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**OCTAVO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos CECILIA LOPEZ RUEDA, MIGUEL GONZALEZ LOPEZ Y ROMAN LOPEZ RUEDA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

**NOVENO.-** Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la Calle Jacinto López 65 altos de esta ciudad, autorizando para efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, así como para recibir toda clase de documentos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 21699

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 399/1994**, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO BANCO INTERNACIONAL, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA JOSEFINA HERNÁNDEZ MAYO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE RUBEN SANTANA EZQUERRA, CESIONARIO EN EL PRESENTE JUICIO, EN CONTRA DE ORGANIZACIÓN TABASQUEÑA DE CONSTRUCCIONES S. A. DE C.V., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL DE LOS CIUDADANOS MARCO OSCAR YRIS WHIZAR, JOSE JESÚS MUÑOZ TREJO, MARINA FUENTES DE YRIS Y OTROS, CON FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**VISTO;** EL ESCRITO DE CUENTA, SE ACUERDA:---

**PRIMERO.-** VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, Y DE LA REVISIÓN A LOS MISMOS SE ADVIERTE QUE NINGUNA DE LAS PARTES Y ACREEDORES EMBARGANTES, SE INCONFORMO, OBJETO E HIZO MANIFESTACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LOS DICTAMENES EMITIDOS POR EL INGENIERO JOSE FELIPE CAMPOS PÉREZ, EN CONSECUENCIA, ESTA AUTORIDAD TIENE A BIEN EN APROBAR LOS MISMOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

**SEGUNDO.-** SE TIENE POR PRESENTADA A LA LICENCIADA JOSEFINA HERNÁNDEZ MAYO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL CIUDADANO RUBEN SANTANA ESQUERRA, CESIONARIO EN EL PRESENTE JUICIO,

PERSONALIDAD QUE ACREDITA Y SE LE RECONOCE EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO 1816 DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL GIL RAMIREZ, NOTARIO PÚBLICO SUBSCRITO NÚMERO DOS DE NACAJUCA, TABASCO, ASIMISMO HAGASELE DEVOLUCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA ANTES CITADA CON LA CUAL ACREDITO SU PERSONALIDAD, PREVIA CONSTANCIA Y FIRMA DE RECIBIDO QUE OBRA EN AUTOS, CON SU ESCRITO DE CUENTA, COMO LO SOLICITA Y DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 433, 434, 435 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SÁQUESE A PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES:-----

**PREDIO SUB-URBANO**, UBICADO EN EL POBLADO DE PARRILLA, CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 100,000.00 M2, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE: EN 5 MEDIDAS 30.00 METROS, 49.30 METROS, 319.30 METROS, 144.38 METROS CON PROPIEDAD DE INFONAVIT Y 106.95 METROS CON PROPIEDAD DE CARLOS MARIO DE LA FUENTE LAZO; AL SURESTE: EN 218.55 METROS, CON PROPIEDAD DE INFONAVIT; AL NOROESTE: EN 3 MEDIDAS 83.26 METROS CON PROPIEDAD DE INFONAVIT, 455.00 METROS Y 218.55 METROS CON PROPIEDAD DE CARLOS MARIO DE LA FUENTE LAZO; Y AL SUROESTE: 218.40 METROS, CON PROPIEDAD DE VICTORIA LAZO VIUDA DE LA FUENTE, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE CARLOS MARIO DE LA FUENTE LAZO, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 9125 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO 96290 A

FOLIOS 90, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 376, AL CUAL SE LE FIJA UN VALOR COMERCIAL DE \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) Y SERÁ POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA EL MONTO DEL VALOR COMERCIAL.---

**PREDIO SUB-URBANO**, UBICADO SOBRE EN EL POBLADO DE PARRILLA, CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 200,000.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: EN 2 MEDIDAS 550.00 METROS, 455.00, METROS CON PROPIEDAD DE CARLOS MARIO DE LA FUENTE LAZO; AL NORESTE 607.50 METROS CON PROPIEDAD DE CARLOS MARIO DE LA FUENTE LAZO; AL SURESTE: EN 2 MEDIDAS 432.00 METROS Y 500.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA EMPRESA LYS CONSTRUCCIONES, S.A.; AL SUROESTE: 607.50 METROS CON PROPIEDAD DE LA EMPRESA LYS CONSTRUCCIONES S.A.; AL ESTE: 200.00 METROS, CON PROPIEDAD DE VICTORIA LAZO VIUDA DE LA FUENTE, Y AL OESTE: 64.957 METROS CON ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA. INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE MARCO OSCAR YRIS WHIZAR, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 2148 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO 97286 A FOLIOS 86, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 380, AL CUAL SE LE ASIGNA UN VALOR COMERCIAL DE \$1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/1000 M.N.) Y SERÁ POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA EL MONTO DEL VALOR COMERCIAL.-----

**PREDIO URBANO**: UBICADO EN LA CALLE ALVARO OBREGON NÚMERO 109-A, DE LA COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 118.87 M2, LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 15.85 METROS CON GLORIA AMANTE HADDAD; AL SUR: EN 15.85 METROS CON LUIS MAGAÑA MAGAÑA; AL ESTE: 07.50 METROS, CON CALLE ALVARO OBREGON; AL OESTE: EN 07.50 METROS CON GLORIA AMANTE HADDAD, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE MARCO OSCAR YRIS WHIZAR, REGISTRADO BAJO

EL NÚMERO 3729 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO 23003 A FOLIOS 29, EL LIBRO MAYOR VOLUMEN 90, AL CUAL SE LE DA UN VALOR COMERCIAL DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SERÁ POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA EL MONTO DEL VALOR COMERCIAL.-----

**PREDIO RUSTICO EN BREÑA**: FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE 1; QUE FORMO PARTE DEL LOTE 12. COLONIA ADOLFO RUIZ CORTINES, DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, DELEGACIÓN DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA, CONOCIDO COMO PUNTA DIGGS; UBICADO POR LA CARRETERA A PUERTECITOS, BAJA CALIFORNIA A 7.0 KILÓMETRO APROXIMADAMENTE DEL ENTRONQUE CON LA CARRETERA SAN FELIPE-AEROPUERTO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 100-00-00 HAS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 760.00 METROS CON ZONA FEDERAL CORRESPONDIENTE A LAS PLAYAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA; AL SUROESTE: EN 760.00 METROS CON TERRENOS NACIONALES; AL SURESTE: EN 1,347.50 METROS, CON LA FRACCIÓN ORIENTE DEL LOTE 1; AL PONIENTE: EN 1,310.00 METROS CON EL RESTO DEL PREDIO CONOCIDO COMO LOTE 2, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A NOMBRE DE JOSE JESUS MUÑOZ TREJO, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 9767B TOMO 744 SECCIÓN CIVIL DE FECHA 7 DE JUNIO DE 1989, AL CUAL SE LE DA UN VALOR COMERCIAL DE \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y SERÁ POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA EL MONTO DEL VALOR COMERCIAL.--

**PREDIO RUSTICO EN BREÑA**: FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE 2, QUE FORMO PARTE DEL LOTE 12, COLONIA ADOLFO RUIZ CORTINES DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, DELEGACIÓN DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA, CONOCIDO COMO PUNTA DIGGS; UBICADO POR LA CARRETERA A PUERTECITOS, BAJA CALIFORNIA A 7.0 KILOMETRO APROXIMADAMENTE DEL ENTRONQUE CON LA CARRETERA SAN FELIPE-AEROPUERTO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE

DE 100-00-00 HAS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN LINEA IRREGULAR DE 795.00 METROS CON ZONA FEDERAL CORRESPONDIENTE A LAS PLAYAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA; AL SUROESTE: EN 795.00 METROS----

CON TERRENOS NACIONALES; AL SURESTE: 1,310.00 METROS, CON LA FRACCIÓN ENAJENADA A LA SRA. GUILLERMINA OBREGON DE B; AL PONIENTE: EN 1,310.00 METROS CON EL LOTE 3. INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A NOMBRE DE JOSE JESUS MUÑOZ TREJO, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 9767B TOMO 744 SECCIÓN CIVIL DE FECHA 7 DE JUNIO DE 1989, AL CUAL SE DA UN VALOR COMERCIAL DE \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y SERÁ POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA EL MONTO DEL VALOR COMERCIAL.-

**TERCERO.-** A FIN DE CONVOCAR POSTORES ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, FIJÁNDOSE ADEMÁS AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE MÁS CONCURRIDOS DE ESTA LOCALIDAD, PARA SU PUBLICACIÓN EN CONVOCACIÓN DE POSTORES Y HACIÉNDOSE SABER QUE LA DILIGENCIA DE REMATE EN CUESTIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A **LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**, DEBIENDO LOS LICITADORES DEPOSITAR PREVIAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CONSIGNACIONES Y PAGOS DE LA TESORERÍA JUDICIAL, UNA CANTIDAD IGUAL O POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO DE LA SEÑALADA COMO BASE PARA EL REMATE SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS.----

**CUARTO.-** TOMANDO EN CUENTA QUE DOS DE LOS INMUEBLES QUE SE PRETENDE REMATAR SE ENCUENTRAN FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN,

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143 Y 144 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ COMPETENTE DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, DELEGACIÓN DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN CON LAS LABORES DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA HACER LAS FIJACIONES CORRESPONDIENTES EN LOS SITIOS PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE DICHO MUNICIPIO, CONVOCÁNDOSE A POSTORES PARA LA SUBASTA Y HECHO QUE SEA LO ANTERIOR DEVOLVERLO A LA BREVEDAD POSIBLE AMPLIÁNDOSE EL PLAZO PARA LA FIJACIÓN DE LOS AVISOS POR CINCO DIAS MÁS POR RAZÓN DE LA DISTANCIA.-----

**QUINTO.-** ASIMISMO SE TIENE A LA OCURSANTE POR SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN 27 DE FEBRERO NÚMERO 2005, DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

No. 21683

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 210/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero BANAMEX, en contra de ALFONSO CASTILLO BOCANEGRA, con fecha dieciocho de Septiembre del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la Jefa General del Archivo Judicial, mediante el cual remite el expediente original.-----

**SEGUNDO.-** Habiéndose extraído los presentes autos del archivo en que se encontraban, se ordena agregar a los mismos el cuadernillo formado con motivo del escrito de fecha uno de septiembre del presente año, presentado por el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, para ser acordada de la siguiente manera:-----

**TERCERO.-** Como lo solicita el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 383 fracción I, 384 fracción II, 425, 426, 427, 429, 433, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena abrir la SECCIÓN DE EJECUCIÓN, la cual correrá agregada en esta misma pieza de autos.---

**CUARTO.-** Téngase al promovente por señalando como nuevo domicilio el ubicado en la Calle Niños Héros número 329 altos de la Colonia Atasta de esta ciudad, autorizando para tales fines a los Licenciados MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN, XIOMARA

MARTINEZ LOPEZ y REYNA ROLDAN SERNA, asimismo se le tiene por revocando el domicilio señalado con anterioridad.-----

**QUINTO.-** Téngase al licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, en términos de la fracción I del artículo 577 del Código de procedimientos civiles en vigor, por exhibiendo el avalúo emitido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, mismo que se agrega a autos para que surta sus efectos legales correspondientes; en consecuencia y toda vez que la parte ejecutada no exhibió dentro del término legal el avalúo correspondiente de su parte, de conformidad con lo establecido por la fracción II del dispositivo citado en líneas precedentes, se les tiene por conforme con el avalúo exhibido por la contraria.---

**SEXTO.-** Visto el punto que antecede, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado ALFONSO CASTILLO BOCANEGRA, mismo que a continuación se describe:---

A).- La casa marcada con el número siete, ubicada en la Calle Balancán número ciento trece, Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta Ciudad, con una superficie 112.995 (CIENTO DOCE METROS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en seis metros novecientos noventa y cinco milímetros con casa nueve manzana uno y área común; AL ESTE: en dieciséis metros doscientos milímetros con área común; AL SUR: en seis metros novecientos setenta y cinco milímetros con Calle Balancán; AL OESTE: en dieciséis metros doscientos milímetros con casa ocho

manzana uno, con una superficie de desplante de sesenta y tres metros quinientos ochenta milímetros cuadrados y una superficie descubierta de cuarenta y nueve metros, cuatrocientos quince milímetros cuadrados; y al cual se le fijó un valor comercial de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**SEPTIMO.**- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**OCTAVO.**- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en

la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en el entendido que no habrá término de espera.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**--- Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSÉ MARTIN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 18 de septiembre de 2006. Conste.---

DNVS (EXP. NUM. 210/2005).

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No- 21687

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente Número **304/2002**, relativo al Juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el Licenciado **Eduardo Vera Gómez**, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de **Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero hoy Bbva Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple grupo Financiero Bbva Bancomer**, seguido actualmente por el ciudadano **Pedro Díaz Acosta** (cesionario) en el presente juicio, en contra de **Jaime Fernando Manuel Macedo Díaz (acreditado)**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**AUTO DE FECHA 15/SEPTIEMBRE/2006**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, SEPTIEMBRE QUINCE  
DE DOS MIL SEIS.

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

**PRIMERO:** Se tiene por presentado el Ciudadano PEDRO DÍAZ ACOSTA, cesionario en el presente juicio, con su escrito que se provee, como lo solicita en el mismo y toda vez que el acreedor reembargante Institución Bancaria "Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin", nada manifestó en relación a la vista que se le ordenó dar mediante proveído de fecha veintiséis de junio del presente año, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles

en vigor en el Estado, se le tiene por perdido el derecho únicamente para designar perito de su parte.

Ahora bien, y toda vez que tampoco señaló domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, este Tribunal no volverá ordenar notificación a su nombre.

**SEGUNDO:** Por otra parte y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 427 fracción II en relación con el artículo 281 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO:** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN,** ubicado en el lote 12, casa 12, calle Coba 106 (100) del conjunto habitacional denominado "Quintas del Campestre", de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie total de 252.00 m<sup>2</sup>, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **al norte:** 12.00 m con propiedad privada, **al sur** 12.00 m con zona de esparcimiento, **al este** 21.00 m con lote 13, **al oeste** 21.00 con lote 11; inscrito bajo el número 8,493 del Libro General de Entradas, afectando al predio número 103,282 del folio 82 del Libro Mayor Volumen 404, a nombre de JAIME FERNANDO MANUEL MACEDO

DÍAZ, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$2'047.600.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**QUINTO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

**SEXTO:** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el segundo Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRÍAS, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Veintidós días del mes de Septiembre de Dos Mil Seis**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**Secretario Judicial.**

**Lic. Jorge Torres Frías.**



No. 21665

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
 DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE  
 JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **139/2006**, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **GRISELDA CONTRERAS PEREZ o MARIA GRISELDA CONTRERAS PEREZ Y H., o MARIA GRISELDA CONTRERAS PEREZ o GRISELDA CONTRERAS PERES**, CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **GRISELDA CONTRERAS PEREZ O MARIA GRISELDA CONTRERAS PEREZ Y H., O MARIA GRISELDA CONTRERAS PEREZ O GRISELDA CONTRERAS PERES**, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico denominado "San Bernardo", ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección La Lima, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 05-75-63 (CINCO HECTÁREAS, SETENTA Y CINCO AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS), y actualmente consta de una superficie de 05-54-83 (CINCO HECTÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO AREAS, OCHENTA Y TRES CENTIAREAS), según la promovente, por las manifestaciones que hace valer en el escrito inicial, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 153.00 metros con camino vecinal; al sur, en 208.00 metros con SEVERINO CONTRERAS BOCANEGRA y arroyo astapa; al este, en 462.00 metros (actualmente 452.00 metros), con DAMIÁN CONTRERAS BOCANEGRA y, al oeste, en 339.00 metros (actualmente 329.00 metros), con MIGUEL ANGEL SILVAN BOCANEGRA Y SEVERINO CONTRERAS BOCANEGRA.-----

SEGUNDO. Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, **por tres veces, de tres en tres días**, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor

circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado; agregados que sean los periódicos y a petición de la promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos PEDRO CONTRERA BOCANEGRA, MARIANO CORREA FERRER Y DIÓGENES BOCANEGRA PEREZ. -----

CUARTO. Por conducto de la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, notifíquese a los colindantes DAMIÁN CONTRERAS BOCANEGRA, MIGUEL ANGEL SILVAN CONTRERAS, SEVERINO CONTRERAS BOCANEGRA, quienes tienen su domicilio, el ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección, de este municipio de Jalapa, Tabasco, y el camino vecinal, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YÁÑEZ BURELO, quién tiene su domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YÁÑEZ BURELO, se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones éste Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gréase atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quién corresponda notifique a la citada dependencia, por conducto del representante de referencia o a través de quién legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes, y una vez diligenciado en sus términos, devolverlo con la mayor brevedad posible para continuar con la secuela del presente procedimiento.-----

QUINTO. Dése a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde. -----

SEXTO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gréase atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco; Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y, al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio ubicado en la avenida 27 de febrero número 1537, esquina con calle Uno, colonia Reforma, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "San Bernardo", ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección La Lima, perteneciente al

municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 05-75-63 (CINCO HECTÁREAS, SETENTA Y CINCO AREAS, SESENTA Y TRES CENTIÁREAS), y actualmente consta de una superficie de 05-54-83 (CINCO HECTÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO AREAS, OCHENTA Y TRES CENTIÁREAS), según la promovente por las manifestaciones que hace valer en el escrito inicial, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 153.00 metros con camino vecinal; al sur, en 208.00 metros con SEVERINO CONTRERAS BOCANEGRA y arroyo astapa; al este, en 462.00 metros (actualmente 452.00 metros), con DAMIÁN CONTRERAS BOCANEGRA y, al oeste, en 339.00 metros (actualmente 329.00 metros), con MIGUEL ANGEL SILVAN BOCANEGRA Y SEVERINO CONTRERAS BOCANEGRA..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.

SÉPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios, así como la fijación de los avisos que fueron ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la ocursoante, dígaselle que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.

NOVENO. La promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los tableros de avisos del juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, JESÚS TORRES CARDENAS y/o MERCEDES JOSE GUZMÁN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

**POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL**  
**LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.**



fueron pagados los derechos correspondientes  
 en esta Receptoría de Rentas a mi cargo \_\_\_\_\_  
 según Rbo. ofel. Núm. 3263340 \_\_\_\_\_  
 Jalapa, Tab. de Sep. del 2006 \_\_\_\_\_

EL RECEPTOR DE RENTAS

*[Handwritten signature]*



Receptoría de Rentas  
 Jalapa, Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL, ESTERDA GILLESOS.

No. 21666

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE  
JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **137/2006**,  
RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,  
DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **PATRICIO  
CONTRERAS BOCANEGRA**, CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS  
MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----  
-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO  
JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL  
SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **PATRICIO  
CONTRERAS BOCANEGRA**, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los  
cuáles promueve en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO  
CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del  
predio rústico denominado "La Cabina", ubicado en la ranchería Chipilinar,  
primera sección, La Llima, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una  
superficie de 04-27-95 hectáreas (**CUATRO HECTÁREAS, VEINTISIETE  
AREAS, NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS**), con las siguientes medidas y  
colindancias: al norte, 293.79 metros con MIGUEL ANGEL BOCANEGRA PEREZ; al  
sur, 268.95 metros con CARLOS BOCANEGRA SANTOS (actualmente DANIEL  
SILVAN ALVARADO); al este, 135.00 metros con NICANDRO OCAÑA  
(actualmente DANIEL SILVAN ALVARADO), y al oeste, 142.00 metros con  
CARLOS BOCANEGRA (actualmente DANIEL SILVAN ALVARADO).-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890,  
900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295  
fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del  
Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción  
VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de  
Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y  
se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia,  
fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y, dese  
aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer  
párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil,  
ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio  
de edictos, **por tres veces, de tres en tres días**, consecutivamente, que se  
publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor  
circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo  
anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio  
mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus  
derechos; asimismo, fjense los avisos en los lugares públicos de costumbre

como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MARIANO CORREA FERRER, GRICELDA CONTRERAS PEREZ Y PEDRO CONTRERA BOCANEGRA.-----

CUARTO. Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes MIGUEL ANGEL BOCANEGRA PEREZ Y DANIEL SILVAN ALVARADO, el primero, con domicilio ubicado en el poblado Astapa, y el segundo, con domicilio ubicado en la calle Francisco Javier Mina sin número, ambos de este municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

QUINTO. Dese al Agente del Ministerio adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco.-----

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "La Cabina", ubicado en la ranchería Chipilnar, primera sección, La Lima, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 04-27-95 hectáreas (**CUATRO HECTÁREAS, VEINTISIETE AREAS, NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS**), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 293.79 metros con MIGUEL ANGEL BOCANEGRA PEREZ; al sur, 268.95 metros con CARLOS BOCANEGRA SANTOS (actualmente DANIEL SILVAN ALVARADO); al este, 135.00 metros con NICANDRO OCAÑA (actualmente DANIEL SILVAN ALVARADO), y al oeste, 142.00 metros con CARLOS BOCANEGRA (actualmente DANIEL SILVAN ALVARADO...)", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios, así como la fijación correspondiente de los avisos que fueron ordenados en el presente auto de inicio.-----

OCTAVO. En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.-----

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, JESÚS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. -----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO. -----

ATENTAMENTE:  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL  
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO

Sección pagados los derechos correspondientes  
en esta Receptoría de: \_\_\_\_\_ en cargo \_\_\_\_\_  
según Rbo. of. Núm. 3393350  
Jalapa, Tab. 15 de septiembre del 2006

CRISTINA DE RENTAS  
LIC. CRISTINA ALBA ESPERADA GALIÑO

No. 21667

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
 DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE  
 JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA :

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **129/2006**, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **EUSTORGIO AGUILAR AGUILAR**, CON FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.- - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **EUSTORGIO AGUILAR AGUILAR**, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuáles promueve en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico denominado "San Antonio", ubicado en la ranchería Chipilinar, tercera sección, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 01-91-98 hectáreas (**UNA HECTÁREA, NOVENTA Y UN AREAS, NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS**), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 54.50 metros con JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR; al sur, 54. 50 metros con JOSE CALDERON; al este, 352.25 metros con LÁZARO AGUILAR, NATIVIDAD SILVAN MENDEZ Y ROMAN SILVAN MENDEZ, y al oeste, 352.25 metros con ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ.-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, **por tres veces, de tres en tres días**, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la

puerta que da acceso a este Juzgado, deblendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición de la promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JUAN PABLO TORRES GOMEZ, ATILO PEREZ ASCENCIO Y GABRIEL GOMEZ AGUILAR.--

CUARTO. Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR, NATIVIDAD SILVAN MENDEZ, ROMAN SILVAN MENDEZ, JOSE CALDERON, LAZARO AGUILAR Y ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ, los tres primeros, con domicilio ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección "Guayacán"; el cuarto, con domicilio ubicado en la ranchería San Juan Al Alto; el quinto, con domicilio ubicado en la ranchería Chipilinar, tercera sección, y el último de los citados, con domicilio ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección, todos pertenecientes al municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Dese al Agente del Ministerio adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco. -----

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "San Antonio", ubicado en la ranchería Chipilinar, tercera sección, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 01-91-98 hectáreas (**UNA HECTÁREA, NOVENTA Y UN AREAS, NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS**), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 54.50 metros con JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR; al sur, 54.50 metros con JOSE CALDERON; al este, 352.25 metros con LÁZARO AGUILAR, NATIVIDAD SILVAN MENDEZ Y ROMAN SILVAN MENDEZ, y al oeste, 352.25 metros con ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ...", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente. -----

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

OCTAVO. En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.-----

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, JESÚS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

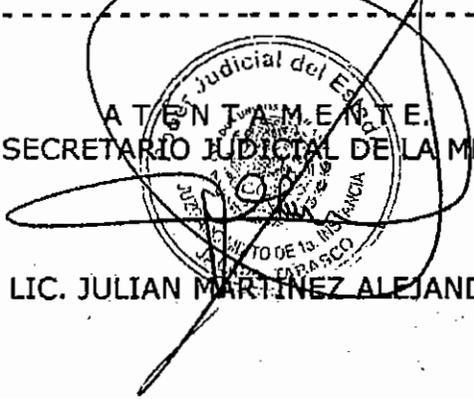
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. -----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO. -----

ATENTAMENTE.  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.



Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales números 3687056 de esta fecha



TACOTALPA, TAB.  
DIRECCION DE TRIBUTOS

Tacotalpa, Tab., 2 de Octubre del 2006

El Receptor de Rentas

No. 21668

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
 DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE  
 JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **138/2006**, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **NATIVIDAD SILVAN MENDEZ**, CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **NATIVIDAD SILVAN MENDEZ**, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuáles promueve en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico denominado "Santa María", ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección "Guayacán", del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-53-11 hectáreas (**DOS HECTÁREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS, ONCE CENTIAREAS**), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 287.00 metros con JOSE MELCHOR SANCHEZ MENDEZ; al sur, 285.00 metros con CARMEN AGUILAR AGUILAR y/o JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR; al este, 47.50 metros con TILA ALVARADO CONTRERAS, y 44.40 metros con JOSE MENDEZ LUNA y/o JOSE DEL CARMEN MENDEZ LUNA, y al oeste, 86.00 metros con carretera a Chipilinar.-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, **por tres veces, de tres en tres días**, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este municipio de Jalapa,

Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos LORENZO DE LA CRUZ PEREZ, JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR Y MARGARITO SANCHEZ MENDEZ. -----

CUARTO. Por conducto de la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, notifíquese a los colindantes JOSE MELCHOR SANCHEZ MENDEZ, CARMEN ÁGUILAR AGUILAR y/o JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR, TILA ALVARADO CONTRERAS, JOSE MENDEZ LUNA y/o JOSE DEL CARMEN MENDEZ LUNA, quienes tienen su domicilio, los dos primeros, el ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección, "Guayacán", y los dos últimos, el ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección, ambos de este municipio de Jalapa, Tabasco; la carretera a Chipilinar, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, quien tiene su domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones éste Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la citada dependencia, por conducto del representante de referencia y/o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes. -----

QUINTO. Dese al Agente del Ministerio adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco. -----

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico, denominado "Santa María", ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección "Guayacán", del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-53-11 hectáreas (**DOS HECTÁREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS, ONCE CENTIAREAS**), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 287.00 metros con JOSE MELCHOR SANCHEZ MENDEZ; al sur, 285.00 metros con CARMEN AGUILAR AGUILAR y/o JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR; al este, 47.50 metros con TILA ALVARADO CONTRERAS, y 44.40 metros con JOSE MENDEZ LUNA y/o JOSE DEL CARMEN MENDEZ LUNA, y al

oeste, 86.00 metros con carretera a Chipilinar...", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente. -----

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios, así como la fijación correspondiente de los avisos que fueron ordenados en el presente auto de inicio. -----

OCTAVO. En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígasale que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno. -----

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, JESÚS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. -----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

**POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.** -----

para el pago de las rentas que cubra  
con estos oficios.

3687055  
del 18 de octubre del 2006

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

El Receptor de Rentas

SECRETARÍA, TAB.  
LOS ANGELES

No. 21669

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
 DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE  
 JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **151/2006**, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ**, CON FECHA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS. ----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **ENCARNACIÓN MÉNDEZ DE LA CRUZ**, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuáles promueve en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de los predios rústicos denominados "La Lucha" y "El Tesoro", ubicados en la rancharía Chipilinar, primera sección, del municipio de Jalapa, Tabasco; el primer predio, constante de una superficie de 02-49-68 hectáreas (**DOS HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE AREAS, SESENTA Y OCHO CENTIAREAS**), con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 41.50 metros con DOLORES MENDEZ CORNELIO; al sur en 19.70 metros con arroyo; al este en 117.60 metros con JOSE MÉNDEZ LUNA y/o JOSE DEL CARMEN MENDEZ LUNA, 124.00 metros con CELSO FERRER (actualmente JOSE MENDEZ LUNA y/o JOSE DEL CARMEN MENDEZ LUNA), 162.00 metros con CELSO FERRER, 27.50 metros y 172.00 metros con ANDRES SANCHEZ HERNÁNDEZ, y al oeste en 125.00 metros con CARMEN SILVAN, 115.80 metros con RAMON GALLEGOS, 171.00 metros y 20.50 metros con ALEJANDRO SANCHEZ GALLEGOS; y el segundo predio, constante de una superficie de 01-00-10 hectáreas (**UNA HECTÁREAS, CERO AREAS, DIEZ CENTIAREAS**), con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 152.50 metros con ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ; al sur en 04.00 metros con carretera, 28.00 metros con ODILIA MENDEZ LUNA, y 156.50 metros con ODILIA MENDEZ LUNA, ANGEL MENDEZ LUNA, MIGUEL SANCHEZ MENDEZ Y HOMERO MENDEZ DE LA CRUZ; al este en 66.00 metros con SEGOBIO MENDEZ DE LA CRUZ, y al oeste en 28.00 metros y 64.00 metros con HERMANOS BOCANEGRA AGUILAR. -----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno correspondiente y, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil,

ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOSE FREDI PEREZ FERRER, NATIVIDAD SANCHEZ PEREZ Y VICENTE DE LA CRUZ PEREZ. -----

CUARTO. Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes DOLORES MENDEZ CORNELIO, JOSE MENDEZ LUNA y/o JOSE DEL CARMEN MENDEZ LUNA, CELSO FERRER, ANDRES SANCHEZ HERNÁNDEZ, CARMEN SILVAN, RAMON GALLEGOS, ALEJANDRO SANCHEZ GALLEGOS, ODILIA MENDEZ LUNA, ANGEL MENDEZ LUNA, MIGUEL SANCHEZ MENDEZ, HOMERO MENDEZ DE LA CRUZ, SEGOBIO MENDEZ DE LA CRUZ Y HERMANOS BOCANEGRA AGUILAR, todos con domicilio ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección, de este municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado; lo anterior, con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia. -----

QUINTO. Dese al Agente del Ministerio adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco. -----

SEXTO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco; Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y, al Gerente Estatal de la Comisión Nacional Del Agua, con domicilio ubicado en la avenida 27 de febrero número 1537, esquina con calle Uno, colonia Reforma, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si los "...predios rústicos denominados "La Lucha" y "El Tesoro", ubicados en la ranchería Chipilinar, primera sección, del municipio de Jalapa, Tabasco; el primer predio, constante de una superficie de 02-49-68 hectáreas (**DOS HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE AREAS, SESENTA Y OCHO CENTIÁREAS**), con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 41.50 metros con DOLORES MENDEZ CORNELIO; al sur en 19.70 metros con arroyo; al este en 117.60 metros con JOSE MENDEZ LUNA y/o JOSE DEL CARMEN MENDEZ LUNA, 124.00 metros con CELSO FERRER (actualmente JOSE MENDEZ LUNA y/o JOSE DEL CARMEN MENDEZ LUNA), 162.00 metros con

CELSO FERRER, 27.50 metros y 172.00 metros con ANDRES SANCHEZ HERNÁNDEZ, y al oeste en 125.00 metros con CARMEN SILVAN, 115.80 metros con RAMON GALLEGOS, 171.00 metros y 20.50 metros con ALEJANDRO SANCHEZ GALLEGOS; y el segundo predio, constante de una superficie de 01-00-10 hectáreas (**UNA HECTÁREAS, CERO AREAS, DIEZ CENTIAREAS**), con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 152.50 metros con ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ; al sur en 04.00 metros con carretera, 28.00 metros con ODILIA MENDEZ LUNA, y 156.50 metros con ODILIA MENDEZ LUNA, ANGEL MENDEZ LUNA, MIGUEL SANCHEZ MENDEZ Y HOMERO MENDEZ DE LA CRUZ; al este en 66.00 metros con SEGOBIO MENDEZ DE LA CRUZ, y al oeste en 28.00 metros y 64.00 metros con HERMANOS BOCANEGRA AGUILAR..." pertenecen o no al fundo legal o a la nación, respectivamente; debiendo la Comisión Nacional del Agua, rendir la información antes citada, únicamente respecto del primer predio descrito con antelación.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios, así como la fijación de los avisos que fueron ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, JESÚS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

**POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.**

que causa  
 3687054  
 oficiales  
 de esta fecha

ATENCIÓN  
 EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL  
 LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.



El Receptor de Rentas

SECRETARÍA DE RENTAS  
 ESTADO DE TABASCO

No. 21670

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE  
JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA :

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **132/2006**, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR**, CON FECHA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR**, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuáles promueve en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico denominado "San José", ubicado en la rancharía Chipilinar, tercera sección, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 01-91-98 hectáreas (**UNA HECTÁREA, NOVENTA Y UN AREAS, NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS**), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 54.50 metros con camino vecinal San Miguel Afuera-Chipilinar, tercera sección; al sur, 54.50 metros con **EUSTORGIO AGUILAR AGUILAR**; al este, 352.25 metros con **LÁZARO AGUILAR**, y al oeste, 352.25 metros con **ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ**.-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, **por tres veces, de tres en tres días**, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este municipio de Jalapa,

Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos SEBASTIÁN VELOZ AGUILAR, NEFTALI SANCHEZ Y GABRIEL TORRES SANCHEZ. -----

CUARTO. Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes EUSTORGIO AGUILAR AGUILAR, LAZARO AGUILAR Y ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ, el primero, con domicilio ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección "Guayacán"; el segundo, con domicilio ubicado en la rancharía Chipilinar, tercera sección, y el último de los citados, con domicilio ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección, todos pertenecientes al municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia. -----

QUINTO. Dese al Agente del Ministerio adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco. -----

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "San José", ubicado en la rancharía Chipilinar, tercera sección, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 01-91-98 hectáreas (**UNA HECTÁREA, NOVENTA Y UN AREAS, NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS**), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 54.50 metros con camino vecinal San Miguel Afuera-Chipilinar, tercera sección; al sur, 54.50 metros con EUSTORGIO AGUILAR AGUILAR; al este, 352.25 metros con LÁZARO AGUILAR, y al oeste, 352.25 metros con ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ...", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente. -----

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios, así como la fijación de los avisos que fueron ordenados en el presente auto de Inicio. -----

OCTAVO. En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno. -----

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, JESÚS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. -----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO

Hubieron pagados los derechos que constan en el presente documento por los autos de número 3697052 de esta fecha.



Tacotalpá, Tab., 2 de Octubre del 2006

El Receptor de Rentas

TACOTALPÁ  
SINDECO

No. 21681

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES  
Y AL PÚBLICO EN  
GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 484/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE MANUEL SÁNCHEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INMOBILIARIA Y ARRENDADORA SILVA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO,  
A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

Vista la cuenta secretarial; se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a JOSE MANUEL SÁNCHEZ PEREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la Sociedad Mercantil Denominada Inmobiliaria y Arrendadora Silva Sociedad Anónima de Capital Variable, tal y como lo acredita con la copia certificada del testimonio público número 19828, pasada ante la fe del Licenciado ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ, Notario Público número 27 de esta ciudad, personalidad que se tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar con su escrito de demanda y anexos que acompaña, en el cual promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS



DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en la calle Rio Mezcalapa numero 242 colonia Casa Blanca de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 81.00 metros cuadrados, con zona federal de arroyo el negro; AL SURESTE, 150.00 metros cuadrados, con calle Rio Grijalva, AL SUROESTE, 73.32 metros cuadrados, con propiedad de Bodega del Grijalva y AL NOROESTE; 180.00 metros cuadrados, con calle Rio Mezcalapa, con una superficie total de 12,444.92 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y Aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como al colindante Bodega del Grijalva; para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convengan asimismo, fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la

recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los los ciudadanos LUIS GABRIEL GUTIERREZ ORTEGA, RAMIRO HIPÓLITO HERNÁNDEZ Y KARINA OLIVIA PEREZ MOLINA.

TERCERO: Así mismo y para mejor proveer y tomando en cuenta la ubicación y colindancias del predio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero numero 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital, para que a la brevedad posible informe a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble

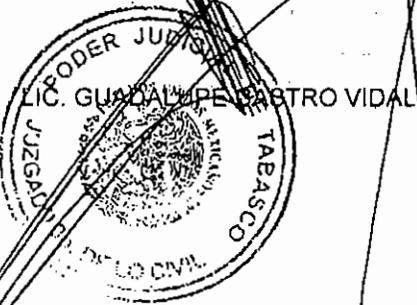
CUARTO: Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña numero 804, planta alta colonia centro de esta ciudad y autoriza para tales efectos al Licenciado JUAN CORZO CANCINO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL



No. 21671

**INTERPELACIÓN JUDICIAL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00146/2006, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL, PROMOVIDO POR RAÚL ALVAREZ JIMENEZ Y OTROS, EN CONTRA DE MIGUEL ROSIQUE VIDAL Y MARIA MAGDALENA RENDOR CRUZ, EN FECHA VEINTICUATRO DE ENERO Y QUINCE DE AGOSTO AMBOS DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE TEXTUALMENTE DICEN:--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO, A QUINCE DE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vistos, el estado procesal que guardan los autos se acuerda:---

**UNICO.-** Toda vez que de la revisión de los autos, se advierte, que por un error involuntario en el punto segundo del auto de fecha primero de agosto del año dos mil seis, se ordenó emplazar por edictos a los ciudadanos MIGUEL ROSIQUE VIDAL Y MARIA MAGDALENA RENDÓN CRUZ, cuando lo correcto es que, únicamente SE LES NOTIFIQUE POR EDICTOS, el auto de inicio de fecha veinticuatro de enero del año actual, a efectos de que en un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, convoquen a una Asamblea Extraordinaria de Socios de la Unión de Colonos " JOSE ENRIQUE TORRUCO VERA" A.C.; en su carácter de Presidente y Secretaria, de dicha Asociación, así como para que una vez fenecido el término antes citado, comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de TRES DÍAS, los cuales empezarán a contar a partir de que fenezcan los treinta días citados para que manifiesten lo que a su derecho corresponda; así mismo, se les requiera para que señalen domicilio para efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus

efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado. La aclaración anterior se hace para efectos de no conculcar los intereses de las partes, y con la única finalidad de regularizar el procedimiento de conformidad con el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por lo cual se ordena la notificación por edicto del auto de radicación, así como de este proveído en los términos ya señalados a los ciudadanos MIGUEL ROSIQUE VIDAL Y MARÍA MAGDALENA RENDÓN CRUZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de primera instancia de este Distrito judicial, por y ante el licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, Secretario Judicial que certifica y da fe.---

**AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, ENERO VEINTICUATRO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vistos; el informe de la razón Secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a los ciudadanos RAUL ALVAREZ JIMÉNEZ, FREDI ALEJANDRO ALEJANDRO, SEBASTIAN PEREGRINO SÁNCHEZ, OLGA RITO ARJONA, ELIZABETH RITO ARJONA, GUADALUPE BALCAZAR DE LA CRUZ, BULMARO SANTANA OROZCO, SALVADOR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JESÚS ANTONIO DE LA CRUZ BALCAZAR, CESAR GUERRERO MAGAÑA, DAVID MORALES GARCÍA, ESTELA PRIEGO PEREZ, ROSA LÓPEZ LOPEZ, MARIA ISABEL DIAZ ALVAREZ, OLGA CONCEPCIÓN MURILLO, TILO SÁNCHEZ LUNA, MARIA DEL CARMEN RAMÍREZ GONZALEZ,

EVA HERNÁNDEZ GARCÍA, LUIS ALBERTO LOPEZ SARMIENTO, VICTOR MANUEL IRIS CONTRERAS, HUBER GARCÍA GARCÍA, FLOR DE MARIA MIJANGOS RODRIGUEZ, RUBEN DARIO VIDAL GARCÍA, SAMUEL AGUILAR LOPEZ, FRANCISCO RICARDEZ ALVAREZ, DELMER HERNÁNDEZ LÓPEZ, SEBASTIAN ISIDRO ALVAREZ, CECILIO HERNÁNDEZ CHABLE, ROBERTO AGUILAR LÓPEZ MARILU DE LA CRUZ LARA, HILARIA GARCÍA TEJEDA, MIGUEL DE DIOS LOPEZ, MARIA DEL CARMÉN HERNÁNDEZ MANCILLA, DORA MARIA HERNÁNDEZ ESPINOZA, MARITZA RODRIGUEZ QUEVEDO, LOURDES QUEVEDO ADRIANO, EDDI IZQUIERDO DIAZ, YOLANDA GALARZA RODRIGUEZ, CARLOS IZQUIERDO DIAZ, ERNESTINA TORRES SANDOVAL, CANDELARIA ADRIANO ORTIZ, JORGE MARTINEZ SALGADO, ANGEL ALBERTO GARCÍA SÁNCHEZ, JULIO CESAR RUIZ HERNÁNDEZ, ALBERTO LÓPEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL ROSARIO TORRES HERNÁNDEZ, JOSE RAMON MARTINEZ ESTRADA, JAVIER VAZQUEZ SUAREZ, MARIA ANTONIA CACHO CASTILLO, JORGE ALBERTO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, INDALECIA GARCÍA DE DIOS, BERNABÉ DIAZ LÓPEZ, CARLOS MARIO CAMPOS RITO, FLOR MARIA DIAZ COLADO, NICOLAS RAMÍREZ LÓPEZ, ALIPIO IZQUIERDO NARANJO, LETICIA COLLADO DE LA CRUZ, CARMEN EUGENIA HERNÁNDEZ RAMOS MARTHA CHAMORRÓ ZAPOTITLA, JUANA MATILDE ACOSTA HERNÁNDEZ, LORENA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ CRUZ, MARBELLA LEON DE LOS SANTOS, MIGUEL ANTONIO CAMPOS RITO, ROSA MARIA CUSTODIO, MIGUEL ANTONIO CAMPOS RITO, ROSA MARIA CUSTODIO LÓPEZ, JUANA HERNÁNDEZ VAZQUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANA MARIA LÓPEZ VAZQUEZ, JUAN ANTONIO DE LOS SANTOS MADRIGAL, RUBEN ROMAN EVERT, TERESA EMILIANA MARTINEZ MARTINEZ, MARTIN GARCÍA GARCÍA, ADELA RODRIGUEZ BRITO, LUIS FELIPE LANDERO CRUZ, ASUNCIÓN CUSTODIO RAMÍREZ, MARTHA LÓPEZ RAMÍREZ, SONIA LÓPEZ GANZÁLEZ, SONIA HERNÁNDEZ HIDALGO, ARACELIA ORTIZ ESCOBAR, MELIDA CORDOVA JIMÉNEZ, BARBARA GUADALUPE CHAB TUKUCH, RUBICELA RODRIGUEZ CHAVEZ, AMELIA PÉREZ

ROMAN, ELIA RAMÍREZ LÓPEZ, ANDRES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JORGÉ ARTURO HERNÁNDEZ OCAÑA, RAÚL VIDAL CORDOVA, MARIA ISABEL PEREZ CRUZ, CARLOS ARTURO GIL RAMOS, LUIS VIDAL VIDAL, JUAN CARLOS PEREGRINO PALMA, BEATRIZ BRITO GAMAS, JORGE ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ, EUGENIO HERNÁNDEZ VAZQUEZ, MIGUEL BOLAINA TORRES, FRANCISCO ARIAS VAZQUEZ, RUBEN ROMAN HERBERT Y JAVIER IZQUIERDO DIAZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: original de dos oficios número VE/RFE/1339/05 y VE/RFE/1340/05, signado por el Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores, copia certificada de la escritura pública número 16,964, pasada ante la Fe del Licenciado ROBERTO B. LIMONCHI PRIEGO, Notario Público sustituto de la Notaría Pública número dos de ésta Ciudad, la cual contiene la protocolización del acta de Asamblea constitutiva de la Unión de Colonos JOSE ENRIQUE TORRUCO VERA, A.C., promoviendo por su propio derecho en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso; Diligencias de Interpelación Judicial de Notificación en contra de las Ciudadanos MIGUEL ROSIQUE VIDAL y MARIA MAGDALENA RENDÓN CRUZ, quienes según los promoventes, resultan se de domicilio ignorado, por lo que, para efectos de corroborar lo anterior, gírese atentos oficios dirigidos al Instituto Federal Electoral, a la Empresa Teléfonos de México, a SAPAET (Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco,), y a la Comisión Federal de Electricidad, todos con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad, si en esas dependencias tienen registrado el domicilio actual de los ciudadanos MIGUEL ROSIQUE VIDAL Y MARIA MAGDALENA RENDÓN CRUZ, de quien demandan las prestaciones que señala en su escrito de demanda.-

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 753, 754, 758, 760, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, así como los numerales 28 fracción VIII, 710, 711, 714 y demás aplicables del Código Procesal en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta. En consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que

le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.—

**TERCERO.-** A solicitud de los promoventes, requiérase a los Ciudadanos MIGUEL ROSIQUE VIDAL y MARIA MAGDALENA RENDÓN CRUZ, para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les surta efectos la notificación del presente auto, convoquen a una Asamblea Extraordinaria de Socios de la Unión de Colonos "JOSE ENRIQUE TORRUCO VERA" A.C., en su carácter de Presidente y Secretaria, de dicha Asociación, ordenándose dar traslado a los interpelados con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días contados a partir del siguiente al en que les surta efectos la notificación de este auto, manifiesten lo que a su derechos corresponda.—

**CUARTO.-** Téngase a los promoventes señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Ernesto Aguirre Colorado, número 511 de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado LUSTRAIN LOPEZ HERNÁNDEZ; en cuanto a la designación de Mandatario Judicial que confieren a favor del citado profesionista dígamele que para que mayor seguridad Jurídica, deberán ratificar ante —

ésta autoridad tal nombramiento, y hecho que sea, se proveerá lo conducente.—

Notifíquese personalmente y Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de los Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial, Ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actúa, que certifica y da fe.—

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

1-2-3

No. 21664

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**

## PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 610/2005, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO LÓPEZ PÉREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ROMAN DEL ROSARIO LÓPEZ PÉREZ, EN CONTRA DE LEONARDO PRIEGO VÁZQUEZ, CON FECHAS UNO Y DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:—

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.—

Visto la razón secretarial, se acuerda:—

Unico. Como lo solicita el licenciado Marco Antonio López Pérez, endosatario en procuración de la parte actora y por las razones que expone, se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil seis, para la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos ordenados en el auto de uno de septiembre del actual.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.—

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.—

Visto la razón secretarial, se acuerda.—

**Primero.**— Como lo solicita el licenciado Marco Antonio López Pérez, endosatario en procuración de la parte

actora, toda vez que el demandado Leonardo Priego Vázquez no dio contestación a la vista ordenada en el auto de diecisiete de agosto del actual, dentro del término concedido según se advierte del segundo de los cómputos visibles a foja noventa y nueve frente de autos, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo.—

**Segundo.**— De igual forma como lo peticiona el Promoverte, y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros Rafael Taracena Gordillo perito de la parte actora y Reymundo Solano García perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según cómputos secretariales visibles a fojas sesenta y ocho y noventa y nueve frente de autos; en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el presente remate, el avalúo emitido por el Ingeniero Raymundo Solano García por ser el de mayor cuantía en consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, saquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.—

Solar Urbano con Construcción: identificado como lote 3 de la manzana cinco, zona 3, ubicado en el Poblado Pueblo Nuevo de las Raíces, Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 2,939.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 31.50 metros con Parcela 13; AL NORESTE: 99.69 metros, con Parcela 18; AL SUROESTE: 33.21 metros con callejón sin nombre y

90.87 metros, con solar 2, otorgado por la delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Tabasco, predio número 111396, folio 196 volumen 437, inscrito el 27 de septiembre de 1994, a las 12:56 horas, a folios 79,775 al 79,776 del libro de duplicados volumen 18, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$493,762.93 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Sesenta y Dos Pesos 93/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**Tercero.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

**Cuarto.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos

más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidarse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil seis.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 21682

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 699/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL SALVADOR GARZA RODRÍGUEZ, seguido actualmente por la Licenciada GABRIELA MORAN CAMACHO, en su carácter de apoderada legal de Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero, en contra de ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ Y JOSEFA DEL CARMEN CHICO RODRIGUEZ DE GONZALEZ, con fechas quince de junio, cuatro y doce de septiembre del año dos mil seis, se dictaron tres autos que a la letra dicen.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** A sus autos el escrito presentado por la licenciada GABRIELA MORAN CAMACHO, por medio del cual exhibe tres certificados de libertad de gravamen debidamente actualizados, mismos que se ordenan agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita la promovente y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de los bienes inmuebles embargados en autos, tomándose como base para el avalúo emitido por el perito en rebeldía de los demandados JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, mismo que a continuación se describen:---

A).- Predio Sub-urbano ubicado en la Ranchería Limón Primera Sección del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, localizado AL NORTE 10.00 metros con calle Licenciado TOMAS GARRIDO CANABAL, AL SUR: 10.00 metros con propiedad de FRANCISCO ---

VALENCIA, AL ESTE 20.00 metros con propiedad de ALCIDES GONZALEZ Y AL OESTE 20.00 metros con calle sin nombre, con escritura pública número 3212, volumen 72, de fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, autorizada en Macuspana, Tabasco, por el licenciados MERLIN NARVAEZ OSORIO, Notario número dos de aquel lugar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa, Tabasco, con fecha trece de Agosto de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 1,340 del libro general de entradas a folios del 2668 al 2671 del libro de duplicados volumen 58, afectando el predio número 26,136 folio 135 del libro mayor volumen 108, y al cual se le fijó un valor comercial de \$991,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

B).- Predio Sub-urbano ubicado en la Ranchería Limón del Municipio de Macuspana, Tabasco con una superficie de 1,348.00 metros cuadrados, localizado AL NORTE dos medidas 33.44 metros con la calle Linda Vista y la otra 12.50 metros con propiedad de JUAN TORRES DOMINGUEZ, AL SUR también dos medidas 24.04 metros con la calle Chamizal y la otra de 25.29 metros con propiedad de LORENZO ALVAREZ, AL ESTE dos medidas 12.85 metros con propiedad de LORENZO ALVAREZ y 25.40 metros con la calle Moctezuma, y AL OESTE dos medidas una de 18.65 metros con NOEMI ARIAS SANCHEZ y 20.00 metros con propiedad de JUAN TORRES DOMINGUEZ, con escritura pública número 583, volumen 13, de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, autorizada en Macuspana, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción, con fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 226 del libro general de entradas, afectando el predio número 19,498 folio 5, del libro mayor volumen 82, y al cual se

le fijó un valor comercial de \$1,747,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

C).- Predio urbano ubicado en la calle Agrarista de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 12,436.00 metros cuadrados localizado AL NORTE dos medidas 41.84 metros y en 217.17 metros con propiedad de JULIO PEREZ ACOSTA Y RODOLFO AQUINO, AL SUR tres medidas 37.89 metros, 05.02 metros y 63.72 metros con propiedad de EMETRIO AQUINO, FELIPE OVANDO, CARMEN SANCHEZ, ISAIAS CHAN Y MATEO HERNANDEZ, AL ESTE 51.89 metros con propiedad del H. AYUNTAMIENTO, AL OESTE en tres medidas 06.06 metros, 12.00 metros y 45.35 metros con propiedad de JULIO PEREZ ACOSTA Y EMETERIO AQUINO Y LA CALLE AGRARISTA, con escritura pública número 1853, volumen 23 de fecha 20 de Enero de 1993, autorizada en JALPA DE MENDEZ, TABASCO inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción con fecha 07 de mayo de 1993, bajo el número 216, del libro general de entradas, afectando el predio número 2,970, folio 213 del libro mayor volumen 12, y al cual se le fijó un valor comercial de \$995,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

D).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Monte Grande del Municipio de Jonuta, Tabasco, con una superficie de 50-00-00 hectáreas, localizado AL NOROESTE con propiedad del señor ULISES CENTENO DAMIAN en línea rumbo N 74°32'E mide 1,000 metros, AL NOROESTE con el Ejido Tabasco nuevo en líneas con rumbo S 9°49 mide 5,000.00 metros AL SURESTE con ejido Pueblo Nuevo N 74°32 mide 1,000.00 metros, AL SUROESTE con el señor ANTONIO ARGALIZ DIAZ en una línea rumbo N 9°49'O mide 500.00 metros, con escritura pública número 389, volumen 5 de fecha quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, con fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 11, del libro general de entradas afectando el predio número

3,402, folio 230 del libro mayor volumen 10, y al cual se le fijó un valor comercial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.-

**QUINTO.-** Por último, y toda vez que los inmuebles a subastar se encuentra ubicado en los municipios de Macuspana, Nacajuca y Jonuta todos del Estado de Tabasco, con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atentos exhortos a los Jueces competentes de aquellos lugares, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordenen a quien correspondan mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dichas localidades, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta ciudad en la fecha y hora señalada en el punto CUARTO que antecede.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
**ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR**

AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 15 de Junio de 2006.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Vistos.- La razón secretarial, se acuerda.---

UNICO.- Toda vez que en el punto primero del auto de fecha quince de junio del año en curso, se tuvo a la Licenciada GABRIELA MORAN CAMACHO exhibiendo tres certificados de libertad de gravamen, cuando lo correcto es que la citada profesionista exhibió cuatro; en consecuencia se hace la pertinente aclaración y se tiene a la citada por exhibido cuatro certificados de gravámenes, mismos que ya obran en autos.-----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Por presentada a la Licenciada GABRIELA MORAN CAMACHO con su escrito de cuenta, en la

cual realiza una serie de manifestaciones y como lo solicita se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, de los bienes inmuebles embargados en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha quince de junio del año en curso, el cual deberá insertarse al presente proveído.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARIA ELENA GONZALEZ FELIX, con quien actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 12 de septiembre del año 2006. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOSMIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 21691

**JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y  
PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 387/2004, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL, PROMOVIDO POR RAQUEL GIORGANA BALLHAUS, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE ANA AURORA TORRUCO MARTÍNEZ, CON FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.-----

Visto. La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la parte actora ciudadana RAQUEL GIORGANA BALLHAUS, con su escrito de cuenta y toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna dentro del plazo concedido, según se advierte del cómputo secretarial visible a foja doscientos veintisiete frente de autos, a la vista ordenada en el punto único de auto de fecha once de septiembre del presente año, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo y se aprueban los avalúos emitidos por los ingenieros JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ y OSCAR CRUZ CASTELLANOS, peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada respectivamente y como lo solicita el ocurso, con fundamento en los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe, tomándose como base par fijar el precio del inmueble el que resulta mayor de los asignados por los peritos.---

1).- Vivienda 83-D localizada en la calle Macuspana, lote 5, Manzana XII, del Fraccionamiento Plaza

Villahermosa de esta Ciudad, con superficie de 128.81 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Planta baja al Noroeste 2.175 metros con vivienda 74-A; al Noreste 20.380 metros con los 6 Manzana 12; al Sureste 5.95 metros con área común; al Suroeste 8.905 metros con área jardinada de la vivienda 83-C; al Noroeste 00.80 Centímetros; al Suroeste 2.850 metros; al Noroeste 2.10 metros; al Suroeste 2.850 metros, al Noroeste 00.800 Centímetros y al Suroeste 5.775 metros, todas con vivienda 83-C, bajo con cimentación, arriba con planta alta de la vivienda 83-D; planta alta; al Noroeste 00.80 Centímetros con vivienda 83-C; al Noroeste 2.175 metros con Jardín posterior de la Vivienda 83-D; al Noroeste 8.700 metros con lote 6 Manzana 12; al Sureste 5.950 metros con área común; al Sureste 2.925 metros con área jardinada de la vivienda 83-C; al Noroeste 00.800 Centímetros; Suroeste 2.850 metros, al Noroeste 2.100 metros y al Suroeste 2.925 metros, todos con vivienda 83-C a bajo con planta baja de la vivienda 83-D, arriba con Azotea; Estacionamiento 83-D, con superficie de 12.00 metros cuadrados localizado al Noroeste 2.40 metros, 2.40 metros con área común; al Noreste 5.00 metros con estacionamiento adicional 83-D; al Sureste 2.400 metros y Suroeste 5.00 metros, ambas con área común, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, el primero de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Siete, bajo el número 3579 del Libro General de entradas, a folios del 17367 al 17378 del libro de duplicados volumen 111, afectando el folio 211 del libro Mayor Volumen 16 de condominios, al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, así como el numeral 434 del Código procesal civil en vigor, aplicado

supletoriamente al de comercio, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**TERCERO.-** Como este asunto se rematará unos bienes inmuebles, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no Reformado y de la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS**, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, Secretaria Judicial quien certifica y da fe.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ.**

1-2-3

No. 21690

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR AL DEMANDADO C. MARIO AUGUSTO RUIZ ZUÑIGA O MARIO A. RUIZ ZUÑIGA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 381/2006, SE INICIO EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, PROMOVIDO POR EL C. PEDRO HERNANDEZ JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "VERSUR", S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. MARIO AUGUSTO RUIZ ZUÑIGA, ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNANDEZ Y ARMANDO JIMENEZ OLMOS, LIC. JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ VALENCIA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 16 DEL ESTADO DE TABASCO; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:-----

**ACUERDO: 28/SEPTIEMBRE/2006.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTIOCHO DE DOS MIL SEIS.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**UNICO.** Se tiene al ciudadano PEDRO HERNANDEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta, en el que manifiesta en relación a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que se ordenaron en el presente juicio, en los que contestan no tener dato alguno en sus archivos del domicilio del ciudadano MARIO AUGUSTO RUIZ ZUÑIGA o MARIO A. RUIZ ZUÑIGA.---

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al ciudadano MARIO AUGUSTO RUIZ ZUÑIGA o MARIO A. RUIZ ZUÑIGA, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber al ciudadano MARIO AUGUSTO RUIZ ZUÑIGA o MARIO A. RUIZ ZUÑIGA, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del

término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

**AUTO DE INICIO: 01/AGOSTO/2006.**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al C. PEDRO HERNANDEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y anexos, en su carácter de Representante Legal y Administrador único de la Sociedad Mercantil denominada "VERSUR", S.A. de C.V. tal y como lo acredita con la Escritura Pública certificada número 875, Volumen 11 de fecha 30 de Diciembre de 1989, pasada ante la fe del Lic. Jorge Javier Priego Solís, Notario Público Número 2, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

Con esa personalidad promueve juicio ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, en contra de los CC. MARIO AUGUSTO RUIZ ZUÑIGA, ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNANDEZ y ARMANDO JIMENEZ OLMOS, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra, número 140 casa número 16 Privada de la Sierra, en la colonia Reforma, de esta Ciudad, y al LIC. JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ VALENCIA, quien es titular de la Notaria Pública número Dieciséis del Estado de Tabasco, con sede y adscripción en esta Ciudad, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la Avenida México número 315-A de la Colonia del

Bosque de esta Ciudad; de quienes se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los numerales A, B, C, D, E, F, G, H, e I, del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, así como los numerales 1881, 1882, 1883 y 1904, 1905, 1906, 1907, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.---

Con las copias simples exhibidas, córraseles traslados a los demandados, emplazándolos para que en un término de NUEVE DIAS produzcan su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil antes invocado.---

**TERCERO.-** Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones el ubicado en la calle Reforma número 710-A esquina, calle Prolongación de Hidalgo, de la colonia Roviroso, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados MOISES PEREZ ZAPATA y EDUARDO CABRALES OSORIO.---

Asimismo se tiene por otorgando mandato judicial al Licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, en razón de ello se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil previa cita en la secretaría para que comparezcan el otorgante y el citado profesionista quien deberá presentar su cédula profesional, a ratificar y aceptar el Mandato, de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil en Vigor en el Estado de Tabasco.---

**CUARTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

**QUINTO.-** De igual forma solicita el promovente, como medida cautelar, el Aseguramiento de Prueba que deberá consistir en el Cotejo del Contrato Cuya Inexistencia se pide se reconozca, por lo que se ordena darle trámite por vía incidental de acuerdo a los artículos 181 y 184 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, para ello

deberá formarse el cuadernillo respectivo que correrá por cuerda separada y unido al principal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada Marla Mariela Rodríguez Cárdenas, que actúa y da fe.---

#### MEDIDA CAUTELAR: 01/AGOSTO/2006.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO.-** Como está ordenado en el expediente principal en autos de ésta misma fecha y de conformidad con el artículo 181 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se procede al estudio de procedencia de la MEDIDA CAUTELAR, que promueve el ciudadano PEDRO HERNANDEZ JIMENEZ, en su escrito inicial de demanda, en forma incidental, por lo que fórmese cuadernillo, el que correrá por cuerda separada unido al principal.---

Ello en virtud de que el artículo 181 del Código Adjetivo Civil en Vigor, establece que las medidas cautelares pueden decretarse de dos maneras: 1) a petición de parte, y 2) de oficio por el juzgador cuando la ley expresamente así lo disponga.---

En el caso concreto tenemos que la medida cautelar se gestionó a petición de parte, por lo que se considera que el primer requisito para poder decretarla se encuentra cumplido, ya que de la revisión al escrito presentado por el actor se advierte que gestiona la medida en comento en términos del numeral 181 párrafo tercero, cuarto y quinto del código de procedimientos civiles en vigor en el estado, para los efectos de que se ordene el cotejo del Contrato cuya inexistencia solicita se reconozca y es esta petición la medida que solicita ante la Juzgadora, por lo que sí se tiene la petición de parte, realizada expresamente por la actora ante esta Autoridad.---

Aunado a ello y tomando en cuenta lo establecido en el primer y penúltimo párrafo del arábigo 181 del Código Adjetivo en vigor, en los que se determina las dos formas en que se desahogará la petición de medida cautelar, a saber: en primer término como diligencia previa a la presentación de la demanda y en segundo, como incidente en cualquier momento del proceso, hasta antes de que la sentencia definitiva sea susceptible de ejecutarse en la ejecución forzosa; y, si la providencia cautelar se pide en la demanda o

después de iniciado el proceso, se substanciará a través de un incidente, ante el mismo juzgador que conozca del proceso; en el caso que nos ocupa, se cumple con este último supuesto jurídico, ya que la actora solicita dicha medida una vez iniciado el proceso ante esta Autoridad.-----

Dada la anteriores aseveraciones se obtiene que hasta este momento se reúnen todos y cada uno de los requisitos que señala el artículo 181 del Código Adjetivo Civil.----

Es pertinente ahora, avócaros el estudio de requisitos que para la procedencia de la providencia precautoria exige la ley Adjetiva Civil, en su numeral 182, que reza: " Artículo 182.- Requisitos para su procedencia. El que pida la providencia precautoria deberá acreditar el derecho que tenga para gestionarla, o al menos demostrar presuntivamente su existencia, así como la necesidad de que la misma se dicte, [...]".

De la detenida lectura del precepto es evidente que exige dos requisitos: 1.- El derecho de quien la pide para gestionarla, y 2.- La necesidad de dictar la providencia.---

Es así que deben cubrirse ambos requisitos para estar en condiciones de dictaminar la medida cautelar de que se trate.-

Por ello y en el caso específico, tenemos que el actor PEDRO HERNÁNDEZ JIMENEZ, acredita su derecho para gestionar la medida que pide y que hace consistir en el cotejo del Contrato cuya inexistencia solicita se reconozca y que es motivo de la presente causa, pues de la revisión del contenido de su escrito de demanda en el capítulo correspondiente a la medida cautelar, se advierte que solicita el Cotejo del Contrato de Compraventa cuya inexistencia solicita se declare en la presente causa y que atañe el fondo del asunto.---

Ahora bien, de la lectura del capítulo correspondiente de la medida cautelar, se desprende que el actor no acredita la necesidad de que la misma se dicte, ya que solicita el Cotejo del Contrato cuya inexistencia solicita se reconozca en la causa, a través del aseguramiento de prueba.---

A saber, el Aseguramiento de pruebas, procede en términos de lo dispuesto por el numeral 200 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado en los siguientes casos:-----

Art. 200 Para la conservación o aseguramiento de pruebas necesarias en una causa que vaya a iniciarse, podrán dictarse, a petición de parte legítima, las siguientes medidas.-

Fracción I.- El examen de testigos para constancia Futura, cuando exista temor justificado de que podrán faltar o ausentarse uno o más testigos, o éstos sean de edad avanzada o se halle en grave peligro su solicitud, si sus declaraciones se consideran necesarias para un proceso futuro, ya sea probar una acción o para justificar una excepción;-----

II.- La inspección Judicial o las Prueba Pericial sobre el estado de personas o lugares o la calidad o condición de las cosas, cuando exista riesgo evidente de que no se pueda practicar el proceso futuro, y;

III.- La verificación o cotejo de escritos o la transmisión de diligencias para la comprobación de falsedad de documentos, cuando exista el riesgo señalado en la fracción anterior.---

Por lo anterior, es evidente que la medida cautelar que solicita a través de un aseguramiento de pruebas no se encuentra contemplada dentro de los supuestos por el artículo 200 del citado ordenamiento.-

Ello es así, pues el promovente únicamente se concreta a decir que "esta prueba se solicita para efectos de acreditar la procedencia de la medida de conservación que se pide más adelante y que no es contraria a la moral ni afecta intereses de terceros" lo que no es suficiente para proceder esta medida.---

Por todo lo antes argumentado, no se decreta ni procede pronunciar favorablemente la medida cautelar solicitada y se dejan a salvo los derechos del actor para que en cualquier estado del juicio una vez reunidos los requisitos establecidos por la ley pueda solicitar la medida de conservación que proceda.---

Notifíquese personalmente Únicamente al actor y Cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria Judicial Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que certifica y da fe.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS DADO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS.

1-2-3

No. 21692

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 40/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GONZALO CÓRDOVA BALCAZAR, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JAVIER LAVIN SASTRE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TRES CORPORATIVO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL CIUDADANO HERBERTO LAVIN SASTRE, (DEUDOR PRINCIPAL), CON FECHAS VEINTICINCO DE AGOSTO Y VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

**Único.-** Téngase al licenciado GONZALO CORDOVA BALCAZAR, endosatario en procuración de la parte actora devolviendo a este juzgado el exhorto número 174/2006, avisos y edictos que le fueron entregados, por las razones que expone y como lo peticona, se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de Noviembre de dos mil Seis, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos ordenados en el auto de veinticinco de agosto del actual, dejándose sin efecto únicamente la hora y fecha señalada en el punto cuarto del referido auto.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.-

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene al licenciado Gonzalo Córdoba Balcazar, endosatario en procuración de la parte actora, exhibiendo un certificado de libertad o gravamen actualizado, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales conducentes.-----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el promovente, toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos actualizados exhibidos por los Ingenieros Federico A. Calzada Peláez perito de la parte actora y Rafael Guerra Martínez perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas quinientos setenta y cinco y quinientos ochenta y cinco de autos; en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales correspondientes; ahora bien, toda vez que ambos dictámenes resultan coincidentes, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

**BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCIÓN:** ubicado en el lote 5 de la manzana once del Andador Placido Aguilera número 107 Unidad Habitacional Bajío Loma Bonita de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 89.175 metros cuadrados con una superficie construida de 57.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 5.945 metros con la Vivienda 120, al SUR 5.945 metros con el Andador Placido Aguilera Colorado, al ESTE 15.00 metros con la Vivienda 109 y al OESTE 15.00 con la Vivienda 105 afectándose el predio 32986, folio 236, volumen 126, inscrito bajo el documento público 3418

en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, el cual se le fijó un valor Comercial por la cantidad de \$202,000.00 (Doscientos Dos Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

**CUARTO.-** Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose a demás avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día cinco de Octubre de dos mil seis.----

**QUINTO.-** Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en Turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondiente, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede.-

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2-3

No. 21685

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 501/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NOEMÍ DE LOS SANTOS LOPEZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana NOEMÍ DE LOS SANTOS LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Constancia de posesión, expedida por el delegado municipal de la ranchería Macayo y Naranjo de este municipio, certificado original expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, original de recibo de pago de impuesto predial, plano original, tres copias de credencial de elector, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio rústico Urbano ubicado en la ranchería Macayo y Naranjo primera sección de este municipio, constante de una superficie de 50,000 M2 (CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias; al Sur: 87.80 metros con arroyo caracalillo; al NORTE: 182.55 metros con zona pantanosa; al ESTE: 486.70 metros con Lorenzo -----

Méndez; al OESTE: 415.30 METROS CON Felipe Santiago.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 711, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.-----

**TERCERO.-** Apareciendo de autos el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

**CUARTO.-** Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

**SEXTO.-** En cuanto a la información testimonial que solicita la promovente, dígasele que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** Como la promovente no señaló domicilio de los colindantes Lorenzo Méndez y Felipe Santiago, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificársele el presente auto a dichos colindantes.---

**OCTAVO.-** Por otra parte y toda vez que el predio motivo de la litis al lado sur, colinda con zona federal del arroyo caracolillo y por el lado norte con zona---

pantanosas, requiérase al promovente para que en el término de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, proporcione el domicilio del Representante legal de la Comisión Nacional del Agua para hacerle saber la tramitación de este juicio.----

**NOVENO.-** Se tiene a la promoverne señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en la calle Reforma número 351-A de esta ciudad; autorizando para tales efectos al licenciado JAVIER MORALES CRUZ, a quien nombre como su Abogado Patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 21688

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 565/2005, RELATIVO AL JUICIO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JAVIER VICENTE MORALES Y EDITH DEL CARMEN HERNÁNDEZ SEGURA, CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

**LA CUENTA SECRETARIAL.-** El (uno) 1 de Septiembre de 2005 (dos) mil cinco, el Secretario Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito suscrito por JAVIER VICENTE MORALES Y EDITH DEL CARMEN HERNÁNDEZ SEGURA y anexos que acompaña, recibido el veinticinco d agosto del año actual.----- Conste.-----

**Diligencias de Información Ad-Perpetuam**

Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco, México. (Uno) 1 de Septiembre del 2005 (Dos) mil Cinco.-----

**VISTOS.** La cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado los ciudadanos JAVIER VICENTE MORALES y EDITH DEL CARMEN HERNÁNDEZ SEGURA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en certificado de libertad de gravamen de fecha veintitrés de abril del año dos mil cuatro, oficio número DF/SC-17 de fecha veintisiete de marzo del dos mil cuatro, constancia de posesión de fecha siete de abril del dos mil cinco, plano a nombre de Javier Vicente Morales y Edith del Carmen Hernández Segura, recibo de pago de impuesto predial de fecha seis de mayo del dos mil cinco, fotocopia de Manifestación catastral de fecha diecinueve de abril del dos mil cinco, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, tendientes acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rústico ubicado en la calle Francisco I. Madero del Poblado Chiltepec de esta ciudad, constante de una superficie de (651.87) seiscientos cincuenta y un metros ochenta y siete centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte o Noroeste (15.00) quince metros con zona Federal Río González; al Suroeste en (7.00) siete metros con calle Francisco I. Madero; al Sureste en (53.40) cincuenta y tres metros cuarenta centímetros con Soc. Coop. D Prod. Pesquera de Altura y al Noroeste en (35.45) treinta cinco metros cuarenta y cinco centímetros y (45.22) cuarenta y cinco metros veintidós centímetros con George Vicente de Dios.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones del promovente, para que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.-----

**CUARTO.-** Y advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 143 y 144 del Código adjetivo Civil en vigor, glrese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de

avisos de este Juzgado, en términos del numeral 136 del Código de Proceder en la materia, en vigor.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.---

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente del Estado publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente" ó "Novedades", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos CIPRIANA DAMAS GUTIÉRREZ Y ROSA MARIA RIVERA RODRIGUEZ.--

**SEPTIMO.-** En cuanto al nombramiento que hacen los promoventes de abogado patrono a la licenciada ALEJANDRA DE CRUZ SÁNCHEZ, no ha lugar acordar favorable, toda vez que dicha profesionista, no tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado.---

**OCTAVO.-** El promovente señala como domicilio para oír recibir notificaciones en la calle Aquiles Serdán número 422 de esta ciudad, de conformidad con el numeral 136 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.---

**NOVENO.-** Se requiere a los comparecientes para que en término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señalen los domicilios de los colindantes para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Se registró el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 565/2005.---Conste.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---DOY FE.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.**

1-2-3

No. 21689

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.**

Que en el EXPEDIENTE NUMERO 487/2005 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EULOGIA MARIN HERNANDEZ, CON FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

**AUTO DE INICIO**

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un contrato de compraventa celebrado entre el señor ABEL ARIAS CRUZ y la señora EULOGIA MARIN HERNANDEZ, del predio ubicado en la Ranchería la Montaña, perteneciente a la Villa Cuauhtemoc, Centla, Tabasco, de fecha dos de abril del año dos mil dos; Un recibo de pago de impuesto predial a nombre de MARIN HERNANDEZ EULOGIA, con número de folio 054277 de fecha quince de febrero del año dos mil cinco; Una copia fotostática de constancia positiva, a nombre de EULOGIA MARIN HERNANDEZ, con sello de recibido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha tres de diciembre del año dos mil cuatro; Una copia fotostática de impuesto predial a nombre de EULOGIA MARIN HERNANDEZ de fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco; Un escrito de solicitud de copia certificada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, del predio rústico denominado la Montaña con superficie de 3-80-04 Hectáreas, suscrito por la señora EULOGIA MARIN HERNANDEZ, de fecha once de noviembre del año dos mil cuatro; Un constancia de positiva a -----

nombre de EULOGIA MARIN HERNANDEZ, expedida por el L.C.P. CARLOS MACGREGOR CONTRERAS, Subdirector de Catastro de Centla, Tabasco, de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro; Una copia de plano de localización de superficie de 3-80-04.00 Has., del predio rústico ubicado en el camino vecinal de la Ranchería la Montaña, propiedad de la señora EULOGIA MARIN HERNANDEZ, se tiene por presentado al ciudadano EULOGIA MARIN HERNANDEZ, promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO con el fin de acreditar en términos del artículo 1318 del Código Civil en vigor, que ha poseído el bien inmueble de posesión respecto del predio rústico denominado "LA MONTAÑA", con superficie de tres hectáreas, ochenta áreas y cero cuatro centíáreas, ubicado en las inmediaciones de la Ranchería "LA MONTAÑA" Centro Integrador de la Villa Cuauhtemoc, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; 86.00 metros con propiedad del señor Leopoldo Arias; Al sur 85.00 metros con camino vecinal de la Ranchería la Montaña; Al Este 445 metros con propiedad de Gregorio Córdova Santos y al Oeste 444. metros con propiedad de Guadalupe Córdova Clementes, predio que venía poseyendo desde hace más de diez años.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos

mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítase al ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por EULOGIA MARIN HERNANDEZ a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**QUINTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, glrese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de esta Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

**SEXTO.-** Toda vez que de la revisión del escrito inicial, presentado por la promovente, se advierte que no señala los domicilios de los Colindantes motivo del predio de este procedimiento, de conformidad con la

Fracción III. del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le requiere para que, dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de su notificación, manifieste a este Juzgado los domicilios de los colindantes de referencia para hacerle saber la radicación de esta causa.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, a cargo de los ciudadanos JAIRO GORDILLO CORDOVA, GUADALUPE HERNANDEZ ARIAS e IDELFONSO ARIAS GARCIA, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto de cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.---

**OCTAVO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, nombrando como su abogado patrono al Licenciado SANTIAGO MARIN HERNANDEZ, y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Lo que transcribo para su publicación el periódico oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.**  
**INSTANCIA**

**LIC. HILDA OLAN SANCHEZ**

No. 21529

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

C. JUAN LOPEZ MARQUEZ  
DONDE SE ENCUENTRE.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NUMERO 516/2006**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ARACELI SANCHEZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE JUAN LOPEZ MARQUEZ CON FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.---

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado a la Ciudadana ARACELI SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 68 de la Plaza Hidalgo de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación la oiga y las reciba el ciudadano Licenciado VICENTE TRINIDAD CANO SALA; por medio del cual viene a promover por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIO DE DIVORCIO NECESARIO; en contra del ciudadano JUAN LOPEZ MARQUEZ, de quien se ignora su domicilio.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 273, 274, 275, 280, 281 y 284 del Código Civil en Vigor, así como los artículos 16, 24, fracción I, 134, 136, 139 fracción II, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 234, 487, 501, 505 y 509 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le da

entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena EMPLAZAR a juicio al demandado JUAN LOPEZ MARQUEZ, POR EDICTO en los términos ordenados por auto de esta misma fecha nueve de agosto del dos mil seis, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo de CUARENTA DIAS a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y anexos que acompaña la parte actora corriéndose traslado al demandado para que dentro del término de NUEVE DIAS HABLES, que computará la secretaría, contados al día siguiente en que haya concluido el término para que comparezca el demandado a recoger el traslado produzca su contestación, apercibida que de no hacerlo se le declarará en REBELDÍA, y se le tendrá por contestando en sentido negativo los hechos de la misma, así mismo requérase a la demandada para que señale domicilio en el centro de esta ciudad para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, y se le apercibe que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

**CUARTO.-** Así mismo por ser de orden familiar el presente juicio, de conformidad con el artículo 487 del

Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, se ordena dar la debida intervención que en derecho les compete al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta Ciudad.-----

**QUINTO.-** De conformidad con el artículo 280 fracción IV y 453 párrafo segundo fracción I, del Código Civil en vigor, se cita a las partes de este Juicio ARACELI SANCHEZ HERNANDEZ Y JUAN LOPEZ MARQUEZ para que comparezcan ante este Juzgado el día CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS, A FIN DE QUE SE PUEDA EFECTUAR LA DILIGENCIA QUE ESTABLECEN DICHS NUMERALES Y CONVENGAN, QUIEN DE ELLOS SE HARA CARGO DE LA GUARDA Y CUSTODIA PROVISIONAL DE LA MENOR MARIA GUADALUPE LOPEZ SANCHEZ, APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER Y DE NO PRESENTAR AL MENOR DE REFERENCIA, LA JUZGADORA DECIDIRÁ CON QUIEN DE LOS PADRES SE QUEDARA LA GUARDA Y CUSTODIA PROVISIONAL, POR ELLO SE APERCIBE A LA DEMANDADA, ASÍ COMO TAMBIEN AL DEMANDADO JUAN LOPEZ MARQUEZ, QUE PARA EL CASO DE QUE NO COMPAREZCA SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE APLICARA EN SU CONTRA UNA MEDIDA DE APREMIO CONSISTENTE EN UNA MULTA DE VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 129 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

Notifíquese PERSONALMENTE. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA GRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

"... Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER AL DEMANDADO QUE TIENE UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, PARA QUE COMPAREZCA A RECOGER EL TRASLADO PARA QUE PRODUZCA SU CONTESTACIÓN.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21527	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 187/2006.....	1
No.- 21700	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 507/2006.....	2
No.- 21697	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 097/2003.....	4
No.- 21698	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 257/2002.....	5
No.- 21696	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 075/2005.....	6
No.- 21701	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00610/2006.....	7
No.- 21699	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 399/1994.....	9
No.- 21683	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 210/2005.....	12
No.- 21687	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 304/2002.....	14
No.- 21665	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 139/2006.....	18
No.- 21666	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 137/2006.....	21
No.- 21667	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 129/2006.....	24
No.- 21668	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 138/2006.....	27
No.- 21669	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 151/2006.....	30
No.- 21670	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 132/2006.....	33
No.- 21681	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 484/2006.....	36
No.- 21671	INTERPELACIÓN JUDICIAL EXP. 00146/2006.....	40
No.- 21664	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 610/2005.....	43
No.- 21682	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 699/997.....	45
No.- 21691	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL EXP. 387/2004.....	48
No.- 21690	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA. EXP. 381/2006.....	50
No.- 21692	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 40/2002.....	53
No.- 21685	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 501/2006.....	55
No.- 21688	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 565/2005.....	57
No.- 21689	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 487/2005.....	59
No.- 21529	DIVORCIO NECESARIO EXP. 516/2006.....	61
	INDICE.....	63
	ESCUDO.....	64



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.